

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

TEMA:	SESIÓN No. 60 CONSEJO DIRECTIVO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS			
FECHA:	30	11	2021	HORA: 2:00 PM.

ACTA No. 60

OBJETIVO	SESIÓN No. 60 CONSEJO DIRECTIVO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ORDINARIO – VIDEOCONFERENCIA	
PARTICIPANTES	NOMBRE	CARGO
	Dr. OMAR FRANCO TORRES	Viceministro Desarrollo Rural / Presidente Consejo Directivo ANT
	Dra. MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS	Directora General – Agencia Nacional de Tierras
	Dr. DIEGO GERARDO LLANOS ARBOLEDA	Director de Justicia Formal - Ministerio de Justicia y del Derecho
	Dr. CARLOS ALBERTO BAENA	Viceministro para la Participación e igualdad de Derechos – Ministerio de Justicia y del Derecho
	Dra. MARIA DEL MAR MOZO MURIEL	Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
	Dr. FERNANDO HENAO VELASCO	Director de Desarrollo Rural Sostenible – Departamento Nacional de Planeación
	Dr. NESTOR DAVID CRUZ GARCÍA	Subdirector de Proyectos de la Dirección Catastral – Instituto Agustín Codazzi
	Sr. MIYER HERMES MERCHÁN CATIMAY	Delegado Comunidades Indígenas
	Sr. TEOBALDO RUIZ FONSECA	Delegado Comunidades Campesinas





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Dra. PAOLA ALEXANDRA TAMAYO ASAF	Vicepresidente de Asuntos Corporativos – Sociedad de Agricultores de Colombia.
Dr. FELIPE FONSECA FINO	Director General – Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
Dra. PATRICIA GARCÍA DÍAZ	Superintendente delegado para Protección, Restitución y Formalización de Tierras (E) – Superintendencia Notariado y Registro
Dr. JOSE RAFAEL ORDOSGOITIA OJEDA	Jefe de Oficina Jurídica - Agencia Nacional de Tierras
Dra. MYRIAM ANDREA CALDERÓN JIMENEZ	Subdirectora Asuntos Étnicos – Agencia Nacional de Tierras
DR. JACOBO NADER CEBALLOS	Jefe Oficina de Planeación / Secretario Técnico Consejo Directivo – Agencia Nacional de Tierras

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación Acta Sesión No. 59.
4. Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se sustrae de manera parcial una reserva constituida mediante la Resolución N°002 del 19 de enero de 1981"*
5. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena karamandú, del pueblo Emberá katio - chami, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena karamandu ubicado en el municipio de Puerto Berrio, departamento de Antioquia"*
6. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Nukajat Maleiwa (Bendición de Dios) del pueblo Wayúu, con ocho (8) predios baldíos de posesión ancestral de las comunidades de Piupuren, Chichituy, Jirrumana, Guanapaimana, Catalains, Warraralalain y Ujolmana, localizadas en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira"*
7. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Numain Maleiwa (Tierra de Dios) del pueblo Wayúu, con tres (3) predios baldíos de posesión ancestral de las comunidades de Kasiska, Ichitu y Patajatamana, localizadas en el municipio de Maicao,*



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

- departamento de La Guajira"*
8. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Muchajagua del pueblo Zenú, sobre un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de San José de Uré, departamento de Córdoba"*
 9. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Chenche Agua Fría del pueblo Pijao, con un (1) predio baldío de posesión ancestral, localizado en el municipio de Coyaima, departamento del Tolima"*
 10. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Llano Buco -Bukj Ukué- con dos (2) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizados entre los municipios de Nátaga y Tesalia, departamento del Huila".*
 11. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Potrerito- con un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizado en el municipio La Plata, departamento del Huila".*
 12. *"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 172 del 22 de julio de 2021, emanado del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, mediante el cual se constituye el Resguardo Indígena Fr+uide Nairai+, del pueblo Murui, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral, localizado en el municipio de Puerto Leguizamo, departamento del Putumayo"*
 13. Proposiciones y varios

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DELIBERATORIO

El Secretario Técnico del Consejo Directivo verifica el quórum deliberatorio para instalar la presente sesión del Consejo Directivo, indicando que se hacen presentes en la Sesión el Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; Dr. Carlos Alberto Baena, Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos delegado del Ministerio del Interior; Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; el Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; el Dr. Nelson David Cruz Garcia, Subdirector de Proyectos de la Dirección Catastral, delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (E); el señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; el señor Miyer Hermes



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Merchán Catimay delegado de las Comunidades Indígenas y la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

Además, se hacen presentes en la sesión, la Dra. Patricia García Díaz, Delegada para la Protección Restitución y Formalización de Tierras de la Superintendencia de Notariado y el Dr. Felipe Fonseca Fino, Director General de la UPRA.

Con lo anterior, el Secretario Técnico indica que hay quórum con nueve (9) miembros para instalar la presente sesión.

2. APROBACIÓN ORDEN DE DÍA

El Secretario Técnico del Consejo Directivo, Dr. Jacobo Nader realiza la lectura del orden del día:

1. Verificación del quorum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación Acta Sesión No. 59.
4. Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se sustrae de manera parcial una reserva constituida mediante la Resolución N°002 del 19 de enero de 1981"*
5. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena karamandú, del pueblo Emberá katio - chami, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena karamandu ubicado en el municipio de Puerto Berrio, departamento de Antioquia"*
6. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Nukajat Maleiwa (Bendición de Dios) del pueblo Wayúu, con ocho (8) predios baldíos de posesión ancestral de las comunidades de Piupuren, Chichituy, Jirrumana, Guanapaimana, Catalains, Warraralalain y Ujolmana, localizadas en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira"*
7. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Numain Maleiwa (Tierra de Dios) del pueblo Wayúu, con tres (3) predios baldíos de posesión ancestral de las comunidades de Kasiska, Ichitu y Patajatamana, localizadas en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira"*
8. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Muchajagua del pueblo Zenú, sobre un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de San José de Uré, departamento de Córdoba"*
9. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Chenche Agua Fría del pueblo Pijao, con un (1) predio baldío de posesión ancestral,*





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

localizado en el municipio de Coyaima, departamento del Tolima"

10. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Llano Buco -Bukj Ukué- con dos (2) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizados entre los municipios de Nátaga y Tesalia, departamento del Huila".*
11. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Potrerito- con un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizado en el municipio La Plata, departamento del Huila".*
12. *"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 172 del 22 de julio de 2021, emanado del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, mediante el cual se constituye el Resguardo Indígena Fr+uide Nairai+, del pueblo Murui, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral, localizado en el municipio de Puerto Leguizamo, departamento del Putumayo"*
13. Proposiciones y varios.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Secretario Técnico Dr. Jacobo Nader solicita se ponga en consideración retirar del orden del día el punto No. 5 Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena karamandú, del pueblo Emberá katio - chami, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena karamandu ubicado en el municipio de Puerto Berrio, departamento de Antioquia"*; teniendo en cuenta lo anterior, el Dr. Nader solicita al Presidente del Consejo Directivo se le da la palabra a la Dra. Andrea Calderón. La Dra. Calderón afirma que este punto es retirado del orden del día debido a que está pendiente el concepto previo por parte del Ministerio del Interior y se acordó en días pasados que el mismo sería entregado el 3 de diciembre, indica que se llevará a aprobación en el siguiente consejo directivo de la ANT.

Indica que el orden del día propuesto es el siguiente:

1. Verificación del quorum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación Acta Sesión No. 59.
4. Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se sustrae de manera parcial una reserva constituida mediante la Resolución N°002 del 19 de enero de 1981"*
5. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Nukajat Maleiwa (Bendición de Dios) del pueblo Wayúu, con ocho (8) predios baldíos de posesión ancestral de las comunidades de Piupuren, Chichituy, Jirrumana, Guanapaimana, Catalains, Warraralain y Ujolmana, localizadas en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira"*
6. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Numain Maleiwa (Tierra de Dios) del pueblo Wayúu, con tres (3) predios baldíos de posesión ancestral de las comunidades de Kasiska, Ichitu y Patajatamana, localizadas en el municipio de Maicao,*





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

departamento de La Guajira"

7. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Muchajagua del pueblo Zenú, sobre un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de San José de Uré, departamento de Córdoba"*
8. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Chenche Agua Fría del pueblo Pijao, con un (1) predio baldío de posesión ancestral, localizado en el municipio de Coyaima, departamento del Tolima"*
9. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Llano Buco -Bukj Ukué- con dos (2) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizados entre los municipios de Nátaga y Tesalia, departamento del Huila"*.
10. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Potrerito- con un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizado en el municipio La Plata, departamento del Huila"*.
11. *"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 172 del 22 de julio de 2021, emanado del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, mediante el cual se constituye el Resguardo Indígena Fr+uide Nairai+, del pueblo Murui, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral, localizado en el municipio de Puerto Leguizamo, departamento del Putumayo"*
12. Propositiones y varios

El orden del día es puesto en consideración y es aprobado de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable del Viceministro Carlos Alberto Baena, delegado del Ministerio del Interior; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del Dr. Nelson David Cruz Garcia delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable del señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable del señor Miyer Hermes Merchán Catimay delegado de las Comunidades Indígenas voto favorable la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

Se aprueba el orden del día con nueve (9) votos favorables.



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

3. APROBACIÓN ACTA 60.

Continuando con el orden del día, el Secretario Técnico afirma que el acta fue puesta en conocimiento de los delegados y se realizaron los ajustes solicitados por los consejeros en conjunto con la Oficina Jurídica y la Dirección de Acceso a Tierras. El Presidente del Consejo Directivo pone en consideración el acta No. 60 y es aprobada de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; el Viceministro Carlos Alberto Baena, delegado del Ministerio del Interior se abstiene del voto dado que no participo en la sesión; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del Dr. Nelson David Cruz Garcia delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable del señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable del señor Miyer Hermes Merchán Catimay delegado de las Comunidades Indígenas voto favorable la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

Se aprueba el acta de la sesión No. 60 con ocho (8) votos favorables y una (1) abstención.

4. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE SUSTRAE DE MANERA PARCIAL UNA RESERVA CONSTITUIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N°002 DEL 19 DE ENERO DE 1981"

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le otorga la palabra a Dr. Campo Elias Vega Subdirector de Administración de Tierras de la Nación.

El Dr. Campo Elias Vega inicia la presentación indicando que se realizará un breve resumen sobre que es una reserva y señala que consiste en excluir del régimen de baldíos una porción de terreno con el fin de que se desarrolle una actividad de utilidad pública, precisa que cuando se constituye una reserva dicho predio se vuelve inadjudicable por lo que se puede aprovechar mas no adjudicar.





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Con este proyecto de acuerdo se quiere hacer la sustracción de una reserva que se adjudicó en el año 1981 a través del INCORA, a favor de Carbones de Colombia.

El Dr. Vega indica que las competencias legales son las siguientes:

Ley 160 de 1994: Artículo 12 numeral 13 *"Que era función del INCORA hoy Agencia Nacional de Tierras conforme al artículo 38° del Decreto Ley 2363 de 2015 – administrar en nombre del Estado las tierras baldías de la Nación y en tal virtud, adjudicarlas, celebrar contratos, constituir reservas y adelantar en ellas programas de colonización, de acuerdo con las normas legales vigentes y los reglamentos que expida el Consejo Directivo de la entidad"*.

Decreto Ley 2363 de 2015: artículo 11 *"Administrar las tierras baldías de la Nación, adelantar los procesos generales y especiales de titulación y transferencias a las que haya lugar, delimitar y constituir reservas sobre estas, celebrar contratos para autorizar su aprovechamiento y regular su ocupación sin perjuicio de lo establecido en los parágrafos 5° y 6° del artículo 85 de la Ley 160 de 1994"*.

Resolución No. 2021100076936 del 10 de junio de 2021, que asignó a la Subdirección de Administración de Tierras la *"función de adelantar los procedimientos y actuaciones administrativas de constitución de reservas sobre los terrenos baldíos a favor de entidades de derecho público y para la sustracción de tal régimen conforme a lo previsto en el artículo 75 de la ley 160 de 1994 y en el Acuerdo 109 de 2007 expedido por el Consejo Directivo del INCODER"*.

Por otro lado, del Acuerdo 109 del 3 de mayo de 2007 *"Por el cual se establece el reglamento para la constitución de reservas sobre terrenos baldíos a favor de entidades de derecho público y para la sustracción de tal régimen"* se destacan:

- Artículo 2°: *"Serán beneficiarios de la constitución de una reserva especial sobre terrenos baldíos, las entidades de derecho público que requieran los terrenos para ejecución de proyectos de alto interés nacional (...)"*.
- Artículo 17°: *"La constitución de la reserva sobre los predios baldíos correspondientes se hará mediante la expedición de un Acuerdo del Consejo Directivo del Incoder"*, hoy Agencia Nacional de Tierras.
- Artículo 25°: *"Las personas jurídicas a favor de las cuales se hayan constituido reservas (...) que requieran que los predios objeto de constitución de reserva se sustraigan de tal régimen, deberán presentar la solicitud ante la respectiva Oficina de Enlace Territorial (...)"*.



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Frente al tema de la sustracción de la reserva, el Dr. Vega sostiene que el 25 de septiembre del 2020, la Agencia Nacional de Minería solicita la sustracción de una franja paralela de 389 hectáreas. Luego de esto, se realiza el análisis técnico, jurídico y administrativo y el 30 de diciembre de 2020 la Agencia Nacional de Tierras solicita ajustes a la solicitud de tipo técnico topográfico y el 14 de mayo de 2021 la Agencia Nacional de Minería presenta subsanación a la solicitud.

Así mismo, indica que, el 22 de diciembre de 2020 se realiza el levantamiento topográfico del área de la solicitud de sustracción por parte de la ANT, el 15 de julio de 2021 se realiza la expedición del Auto de Inicio del proceso de sustracción, luego de esto se realiza la etapa publicitaria (actuaciones de comunicación y notificación del acto administrativo). El 30 de julio de 2021 se realiza la visita de inspección ocular, el 9 de julio de 2021 se realiza el informe técnico del proceso y el 15 de octubre se presenta el informe técnico definitivo.

Como resultado de lo anterior, el Dr. Campo Elias Vega afirma que se realiza el proyecto de acuerdo para la sustracción con el siguiente articulado:

Artículo 1º: Sustraer del globo de mayor extensión reservado mediante Resolución No. 002 del 19 de enero de 1981, expedida por el extinto INCORA, una porción territorial equivalentes a 389 hectáreas y 2.663 m².

Artículo 2º: Adelantar el procedimiento de apertura del FMI ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Maicao, La Guajira. La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Maicao, deberá proceder con la inscripción del presente acuerdo en el folio de matrícula aperturado.

Artículo 3º Notificar el contenido del Acuerdo a la Procuraduría Delegada para Asuntos Agrarios y de Restitución de Tierras, a la Agencia Nacional de Minería, a la Sociedad Carbones del Cerrejón, a la Corporación de la Guajira y a las Alcaldías Municipales de Maicao, Baarrancas y Uribia.

El Delegado de las Comunidades Campesinas pregunta por cuanto tiempo se dará esta sustracción, para lo cual el Subdirector de Administración de Tierras sostiene que la sustracción de esta zona se dará por un tiempo indeterminado, dado que volverá a ser un baldío de la nación y se vuelve adjudicable para temas de utilidad pública.

Por otro lado, el Dr. Diego Gerardo Llanos, delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho pregunta cual es el objeto de volver esta zona nuevamente baldío,



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

para lo cual, el Dr. Campo Elias Vega indica que, el objeto de hacer la sustracción de la reserva es que vuelva a ser un baldío y además, existe un proyecto de interés nacional para realizar una vía que conectaría toda la Guajira, para lo cual se deberá hacer primero la sustracción para que el baldío vuelva a ser adjudicable para temas de utilidad pública.

De acuerdo con lo anterior, el delegado del Ministerio de justicia y del Derecho indica que es importante que esta consideración sea mencionada dentro de los considerandos del acuerdo.

El Dr. Campo Elias Vega indica que se dejará constancia dentro del acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo pone en consideración el Acuerdo "*Por medio del cual se sustrae de manera parcial una reserva constituida mediante la Resolución N°002 del 19 de enero de 1981*" con el ajuste solicitado por el Ministerio de Justicia y del Derecho y es aprobada de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural con las consideraciones anteriores; voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho con las consideraciones anteriores; voto favorable del Viceministro Carlos Alberto Baena, delegado del Ministerio del Interior con las consideraciones anteriores; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con las consideraciones anteriores; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación con las consideraciones anteriores; voto favorable del Dr. Nelson David Cruz Garcia delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi con las consideraciones anteriores; el señor Miyer Hermes Merchán Catimay delegado de las Comunidades Indígenas se abstiene del voto; voto favorable la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia con las consideraciones anteriores.

Se aprueba el acuerdo "*Por medio del cual se sustrae de manera parcial una reserva constituida mediante la Resolución N°002 del 19 de enero de 1981*" con siete (7) votos favorables y una (1) abstención. En este punto, el delegado de las Comunidades Campesinas no realiza voto



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

5. PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA NUKAJAT MALEIWA (BENDICIÓN DE DIOS) DEL PUEBLO WAYÚU, CON OCHO (8) PREDIOS BALDÍOS DE POSESIÓN ANCESTRAL DE LAS COMUNIDADES DE PIUPUREN, CHICHITUY, JIRRUMANA, GUANAPAIMANA, CATALAINS, WARRARA LALAIN Y UJOLMANA, LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le otorga la palabra a la Dra. Andrea Calderón.

La Dra. Calderón afirma que el pueblo Wayúu solicita la constitución de 7 predios de ocupación ancestral ubicados en el Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, la fecha de solicitud es del 14 de junio del 2012, que busca beneficiar a 305 familias con 1035 personas en un área a constituirse de 375 ha + 5576 m². Se Prioriza por la Sentencia T-025 de 2004, el Auto 004 de 2009, la T-302 – 2017 y compromisos del Gobiernos de la Mesa Wayúu.

La Dra. Andrea Calderon indica que la constitución de este resguardo le apunta al seguimiento que realiza Presidencia de la República para el cumplimiento de la Mesa Wayúu. Indica que este procedimiento inicia en el INCODER, con auto de visita del 26 de febrero de 2013, se realizó un estudio técnico en abril de 2013 y el 4 de diciembre de 2014 se dio concepto previo por parte del Ministerio del Interior. Luego de esto el expediente pasa a la ANT y en noviembre de 2020 se inicia la actualización de la solicitud, el 12 de febrero de 2021 se realiza auto de visita, en julio de 2021 se realiza el estudio técnico y jurídico, el 20 de octubre de 2021 el Ministerio del Interior realiza concepto Favorable y se expiden viabilidades jurídicas por parte de la Oficina Jurídica de la ANT el 13 de septiembre de 2021 y se actualiza el 29 de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo pone en consideración el Acuerdo “Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Nukajat Maleiwa (Bendición de Dios) del pueblo Wayúu, con ocho (8) predios baldíos de posesión ancestral de las comunidades de Piupuren, Chichituy, Jirrumana, Guanapaimana, Catalains, Warraralalain y Ujolmana, localizadas en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira” y es aprobada de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable del Viceministro Carlos Alberto Baena, delegado del Ministerio del Interior; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del Dr. Nelson David Cruz Garcia delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable del señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable del señor Miyer Hermes Merchán Catimay delegado de las Comunidades Indígenas voto favorable la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

Se aprueba el acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Nukajat Maleiwa (Bendición de Dios) del pueblo Wayúu, con ocho (8) predios baldíos de posesión ancestral de las comunidades de Piupuren, Chichituy, Jirrumana, Guanapaimana, Catalains, Warraralalain y Ujol mana, localizadas en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira" con nueve (9) votos favorables.

6. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA NUMAIN MALEIWA (TIERRA DE DIOS) DEL PUEBLO WAYÚU, CON TRES (3) PREDIOS BALDÍOS DE POSESIÓN ANCESTRAL DE LAS COMUNIDADES DE KASISKA, ICHITU Y PATAJATAMANA, LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le otorga la palabra a la Dra. Andrea Calderón.

La Dra. Calderón afirma que el pueblo Wayúu solicita la constitución de 3 predios de ocupación ancestral ubicados en el Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, la fecha de solicitud es del 14 de junio del 2012, que busca beneficiar a 137 familias con 483 personas en un área a constituirse de 168 ha + 6657 m². Se prioriza por la Sentencia T-025 de 2004, el Auto 004 de 2009, la T-302 – 2017 y compromisos del Gobiernos de la Mesa Wayúu.

La Dra. Andrea Calderon señala que la constitución de este resguardo le apunta al seguimiento que realiza Presidencia de la República para el cumplimiento de la Mesa Wayúu. Indica que este procedimiento inicia en el INCODER, con auto de visita del 2 de julio de 2013, se realizó un estudio técnico en septiembre de 2013

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

y el 27 de noviembre de 2014 se dio concepto previo por parte del Ministerio del Interior. Luego de esto el expediente pasa a la ANT y en noviembre de 2020 se inicia la actualización de la solicitud, el 27 de mayo de 2021 se realiza auto de visita, en julio de 2021 se realiza el estudio técnico y jurídico, el 20 de octubre de 2021 el Ministerio del Interior realiza concepto Favorable y se expiden viabilidades jurídicas por parte de la Oficina Jurídica de la ANT el 19 de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo pone en consideración el Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Numain Maleiwa (Tierra de Dios) del pueblo Wayúu, con tres (3) predios baldíos de posesión ancestral de las comunidades de Kasiska, Ichitu y Patajatamana, localizadas en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira"* y es aprobada de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable del Viceministro Carlos Alberto Baena, delegado del Ministerio del Interior; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del Dr. Nelson David Cruz Garcia delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable del señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable del señor Miyer Hermes Merchán Catimay delegado de las Comunidades Indígenas voto favorable la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Numain Maleiwa (Tierra de Dios) del pueblo Wayúu, con tres (3) predios baldíos de posesión ancestral de las comunidades de Kasiska, Ichitu y Patajatamana, localizadas en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira con nueve (9) votos favorables.

7. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA MUCHAJAGUA DEL PUEBLO ZENÚ, SOBRE UN (1) PREDIO DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS QUE HACE PARTE DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le otorga la palabra al Dr. Juan Camilo Cabezas Director de Asuntos Étnicos.

El Dr. Juan Camilo Cabezas indica que el pueblo Zenú se encuentra ubicado en el Departamento de Córdoba en el Municipio de San José de Uré, la naturaleza jurídica de la tierra para la constitución es de 1 predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral. Indica que su constitución beneficiaría a 740 familias con 3123 personas en un área a constituirse de 110 ha. Se Prioriza por la Sentencia el Auto 004 de 2009 y la Minga la Delfina de 2019.

El Director de Asuntos Étnicos indica que la solicitud de la constitución se realiza el 28 de junio de 2019, luego de esto se realiza auto de visita el 3 de octubre de 2019, en septiembre de 2021 se realiza el estudio técnico y jurídico, el 29 de noviembre de 2021 el Ministerio del Interior emite concepto favorable y el 30 de noviembre de 2021 la Oficina Jurídica de la ANT emite viabilidad jurídica.

El Delegado del Departamento Nacional de Planeación, Dr. Fernando Henao Velasco pregunta si el concepto del Ministerio del Interior es posterior de la viabilidad jurídica de la Oficina Jurídica de la ANT. Sobre lo anterior, la Dra. Andrea Calderón indica que la viabilidad jurídica de la ANT es posterior al concepto del Ministerio del Interior, por lo que para este punto la primera viabilidad de la ANT se dio condicionada a que se recibiera este documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo pone en consideración el Acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Muchajagua del pueblo Zenú, sobre un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de San José de Uré, departamento de Córdoba" y es aprobada de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable del Viceministro Carlos Alberto Baena, delegado del Ministerio del Interior; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del Dr. Nelson David Cruz Garcia delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable del señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable del señor Miyer



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Hermes Merchán Catimay delegado de las Comunidades Indígenas voto favorable la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

El Acuerdo "*Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Muchajagua del pueblo Zenú, sobre un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de San José de Uré, departamento de Córdoba*" es aprobado con nueve (9) votos favorables.

8. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA CHENCHE AGUA FRÍA DEL PUEBLO PIJAO, CON UN (1) PREDIO BALDÍO DE POSESIÓN ANCESTRAL, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le otorga la palabra a la Dra. Andrea Calderón

La Dra. Calderón indica que el pueblo Pijao se encuentra ubicado en el Departamento del Tolima en el Municipio de Coyaima, la naturaleza jurídica de la tierra para la constitución es de 1 predio baldío de ocupación ancestral desde 1969. Indica que su constitución beneficiaría a 141 familias con 501 personas en un área a constituirse de 47 ha + 0456 m2. Se prioriza por la Sentencia T025 de 2009 y la Mesa de Diálogo por el Territorio, la vida diálogo y la paz 2019.

La Dra. Calderón afirma que la solicitud de la constitución se realiza el 28 de octubre de 2010, en mayo de 2014 se realiza el estudio técnico y jurídico, el 3 de marzo de 2021 se realiza la actualización de la pretensión, en octubre de 2021 se actualiza el estudio técnico y jurídico, el 17 de noviembre de 2021 se recibe concepto favorable por parte de Ministerio del Interior y el mismo es actualizado el 30 de noviembre de 2021; y se recibe viabilidad jurídica condicionada por parte de la ANT el 19 de noviembre de 2021 y viabilidad jurídica final el 30 de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo pone en consideración el Acuerdo "*Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Chenche Agua Fría del pueblo Pijao, con un (1) predio baldío de posesión ancestral, localizado en el municipio de Coyaima, departamento del Tolima*" y es aprobada de



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable del Viceministro Carlos Alberto Baena, delegado del Ministerio del Interior; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del Dr. Nelson David Cruz Garcia delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable del señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable del señor Miyer Hermes Merchán Catimay delegado de las Comunidades Indígenas voto favorable la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

El Acuerdo "*Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Chenche Agua Fría del pueblo Pijao, con un (1) predio baldío de posesión ancestral, localizado en el municipio de Coyaima, departamento del Tolima*" es aprobado con nueve (9) votos favorables.

9. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE AMPLÍA POR PRIMERA VEZ EL RESGUARDO INDÍGENA LLANO BUCO -BUKJ UKUÉ- CON DOS (2) PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS QUE HACEN PARTE DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL, LOCALIZADOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE NÁTAGA Y TESALIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le otorga la palabra a la Dra. Andrea Calderón

La Dra. Calderón indica que el pueblo Nasa se encuentra ubicado en el Departamento del Huila en los Municipios de Nátaga y Tesalia. Su ampliación busca beneficiar a 96 familias con 404 personas y un área de 49 ha + 9651 m2.

Afirma que, la comunidad Llano Buco solicitó adelantar el proceso de ampliación del resguardo ante el INCODER en el año 2006, de acuerdo con los elementos fácticos presentados en la tutela que sirvieron como sustento para el posterior fallo proferido el 5 de mayo de 2020. Además, mediante Resolución No. RZE 1326 del 11 de marzo de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Gestión



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

de Restitución de Tierras Despojadas, resolvió en el numeral tercero adelantar la ruta de protección de derechos territoriales étnicos a favor del territorio del pueblo Nasa del resguardo indígena Llano Buco -Bukj Ukué- y solicitó a la ANT con ocasión de ello iniciar el trámite de ampliación del resguardo.

Afirma que los predios objeto de la ampliación son los siguientes y fueron adquiridos por la Corporación Nasa Kiwe:

PREDIO	MUNICIPIO	FMI	ESCRITURA PÚBLICA
GALILEA (16 ha + 3520 m2)	TESALIA	204-28761	Escritura 2329 del 19 de octubre del 2005
LA NIZA (32 ha + 719 m2)	NÁTAGA	204-5558	Escritura 2329 del 19 de octubre de 2005

El resumen de áreas es el siguiente:

ACTO ADMINISTRATIVO	ÁREA
Acuerdo 026 del 15 de sep. / 2005 Constitución del resguardo indígena	414 has + 7867 m2
Área de ampliación	49 ha + 9651 m2
ÁREA TOTAL	464 ha + 7518 m2

La Dra. Paola Tamayo, delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia pregunta si se verificó el tiempo para realizar la ampliación del resguardo, sobre lo anterior, la Dra. Calderón afirma que los predios fueron adquiridos en la vigencia 2005 y no se encontró en el expediente una solicitud formal; sin embargo, cuando la comunidad realiza la acción de tutela indican que su solicitud data del año 2006.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo pone en consideración el Acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Llano Buco -Bukj Ukué- con dos (2) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizados entre los municipios de Nátaga y Tesalia, departamento del Huila" y es aprobada de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable del Viceministro Carlos Alberto Baena, delegado del Ministerio del Interior; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del Dr. Nelson David Cruz Garcia delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable del señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable del señor Miyer Hermes Merchán Catimay delegado de las Comunidades Indígenas voto favorable la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

El Acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Llano Buco -Bukj Ukué- con dos (2) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizados entre los municipios de Nátaga y Tesalia, departamento del Huila" es aprobado con nueve (9) votos favorables.

10. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE AMPLÍA POR PRIMERA VEZ EL RESGUARDO INDÍGENA POTRERITO- CON UN (1) PREDIO DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS QUE HACE PARTE DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le otorga la palabra a la Dra. Andrea Calderón

La Dra. Calderón afirma que el pueblo Nasa se encuentra ubicado en el Departamento del Huila en el municipio de La Plata. Su ampliación busca beneficiar a 126 familias con 477 personas y un área de 47 ha + 0580 m². El carácter legal de la tierra es un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.

El proceso inició en un auto de visita en octubre de 2013 por parte del Incoder e indican que se realiza por compromiso con Minga La Maria, por parte de la ANT se realiza visita a la comunidad en el mes de junio de 2021, se da alcance de la función Ecológica de la Propiedad el 23 de junio de 2021, se realiza la consolidación del estudio técnico y jurídico en octubre de 2021 y se da viabilidad jurídica por parte de la Oficina Jurídica de la ANT el 20 de noviembre de 2021 y



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

alcance el 25 de noviembre de 2021. Manifiesta que el predio objeto de ampliación es el siguiente:

No.	Predio	FMI	Área	Escrituras Públicas
1	PUEBLO NUEVO	204-26269	47 ha + 0580 m ²	Escritura pública No. 2117 del 15 de septiembre de 2004 de la Notaría Quinta del Círculo de Neiva - Huila

Predio donado por NASAKIWE y comprado por la misma, mediante escritura pública No. 1388 de 17 de julio de 2003 de la Notaría Primera del Círculo de Popayán - Cauca

Y las áreas del resguardo indígena Potrerito serían las siguientes:

Constitución	243 ha + 0612 m ²
Primera ampliación	47 ha + 0580 m ²
Área total resguardo	290 ha + 1192 m ²

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo pone en consideración el Acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Potrerito- con un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizado en el municipio La Plata, departamento del Huila" y es aprobada de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable del Viceministro Carlos Alberto Baena, delegado del Ministerio del Interior; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del Dr. Nelson David Cruz Garcia delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable del señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable del señor Miyer Hermes Merchán Catimay delegado de las Comunidades Indígenas voto favorable la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Se aprueba el acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Potrerito- con un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizado en el municipio La Plata, departamento del Huila" con nueve (9) votos favorables.

11. "PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 172 DEL 22 DE JULIO DE 2021, EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA FR+UIDE NAIRAI+, DEL PUEBLO MURUI, SOBRE UN (1) PREDIO BALDÍO DE OCUPACIÓN ANCESTRAL, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le otorga la palabra a la Dra. Andrea Calderón

La Dra. Calderón afirma que el objeto de la corrección del Acuerdo Nro. 172 del 22 de julio de 2021 es ajustar el número de mujeres escrito en el texto de acuerdo 172, pues no corresponde al número de mujeres según el ESEJTT, el ajuste de dato acorde a la información levantada en campo y el número real de mujeres es de 25.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo pone en consideración el Acuerdo "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 172 del 22 de julio de 2021, emanado del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, mediante el cual se constituye el Resguardo Indígena Fr+uide Nairai+, del pueblo Murui, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral, localizado en el municipio de Puerto Leguizamo, departamento del Putumayo" y es aprobada de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable del Viceministro Carlos Alberto Baena, delegado del Ministerio del Interior; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del Dr. Nelson David Cruz Garcia delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable del señor Teobaldo Ruiz



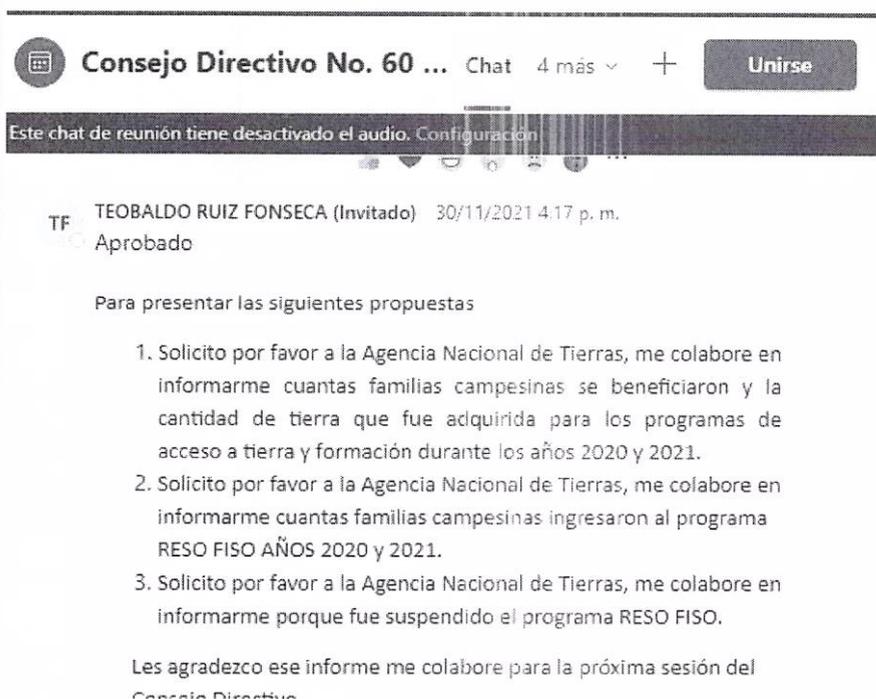
 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable del señor Miyer Hermes Merchán Catimay delegado de las Comunidades Indígenas voto favorable la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

Se aprueba el acuerdo "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 172 del 22 de julio de 2021, emanado del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, mediante el cual se constituye el Resguardo Indígena Fr+uide Nairai+, del pueblo Muruj, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral, localizado en el municipio de Puerto Leguizamo, departamento del Putumayo" con nueve (9) votos favorables.

12. PROPOSICIONES Y VARIOS

En este punto, el Consejero de las Comunidades Campesinas realiza la siguiente solicitud por chat:



Consejo Directivo No. 60 ... Chat 4 más + Unirse

Este chat de reunión tiene desactivado el audio. Configuración

TF TEOBALDO RUIZ FONSECA (Invitado) 30/11/2021 4:17 p. m.
Aprobado

Para presentar las siguientes propuestas

1. Solicito por favor a la Agencia Nacional de Tierras, me colabore en informarme cuantas familias campesinas se beneficiaron y la cantidad de tierra que fue adquirida para los programas de acceso a tierra y formación durante los años 2020 y 2021.
2. Solicito por favor a la Agencia Nacional de Tierras, me colabore en informarme cuantas familias campesinas ingresaron al programa RESO FISO AÑOS 2020 y 2021.
3. Solicito por favor a la Agencia Nacional de Tierras, me colabore en informarme porque fue suspendido el programa RESO FISO.

Les agradezco ese informe me colabore para la próxima sesión del Consejo Directivo

Dado lo anterior, la Agencia Nacional de Tierras remitirá la información solicitada por el consejero mediante correo electrónico.





Agencia
Nacional de
Tierras

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Teniendo en cuenta estas consideraciones, se da por finalizada la Sesión No. 60 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras.

FIRMAS

OMAR FRANCO TORRES
Presidente del Consejo Directivo

JACOBO NADER CEBALLOS
Secretario Técnico Consejo Directivo

Proyecto: Secretaría Técnica Consejo Directivo

VoBo: Miguel Ángel Aguiar Delgadillo /Jefe OAJ MADR
Wilber Jairo Vallejo Bocanegra /Director DOSPR MADR
Julián David Peña Gómez / Asesor MADR

ANEXOS

